

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**21985** FEMIR, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
RIFEM, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 5 de mayo de 2009, aprobaron la fusión de las mismas después de aprobar los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2008, mediante absorción de "Rifem, S.L." por "Femir, Sociedad Limitada.", inscritas dichas sociedades en los Registros Mercantiles de Barcelona y de Guipúzcoa respectivamente. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión Único, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona el 27 de marzo de 2009 y de Guipúzcoa el 28 de marzo de 2009. La relación de canje se concreta en que cada una de las participaciones representativas del capital de "Rifem, Sociedad Limitada" se canjea por 0,083414 participaciones de "Femir, Sociedad Limitada". Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir del 30 de septiembre de 2008. Para atender a la descrita relación de canje, "Femir, Sociedad Limitada", aumenta su capital social en 145.381,90 euros, mediante la creación de 2.419 participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal, con los mismos derechos que las ya emitidas por la Sociedad. En cuanto al procedimiento de canje de las participaciones de "Rifem, Sociedad Limitada" por participaciones de "Femir, Sociedad Limitada", el acuerdo de fusión adoptado por la Junta General de Socios de "Rifem, Sociedad Limitada" hará constar la identidad y número de participaciones titularidad de cada uno de los socios, así como el número de participaciones de "Femir, Sociedad Limitada." que les corresponde en atención al tipo de canje citado. Inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil correspondiente, el canje se producirá automáticamente mediante la anotación de las nuevas participaciones de "Femir, Sociedad Limitada" a nombre de los referidos socios de "Rifem, Sociedad Limitada" en el libro registro de socios de la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona a, 27 de mayo de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y Administrador Solidario de la sociedad absorbida, don Enrique Riu Monsó.

ID: A090050405-1

cve: BORME-C-2009-21985